



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —  
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 36

Martes 12 de febrero de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Cría Caballar de Valladolid-Palencia-Segovia

Para conocimiento de autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas Particulares, se relacionan las Paradas Particulares aprobadas por la Junta Provincial de Valladolid con arreglo al Reglamento publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 356, de 21 de diciembre de 1956.

#### Propietarios y Pueblos

Don Rogelio de la Fuente López, Amusquillo.  
Don Eusebio Alonso las Heras, Castro nuevo de Esgueva.  
Don Sergio Rodríguez Marcos, Fresno el Viejo.  
Don Carlos Velasco Gil, Bobadilla del Campo.  
Don Regino Hillera Nieto, Fuente el Sol.  
Don Pablo Gutiérrez Calvo, El Piorral (Tordesillas).  
Don Ramón Moro Ruiz, Mayorga de Campos.  
Doña Emillana González Alfigeme, Matilla de los Caños.  
Don José Velasco Gil, Medina del Campo.  
Don Magencio Agúndez Escudero, Medina de Rioseco.  
Don Celestino Sáez Cendón, Medina del Campo.  
Don Eulogio Gamazo Manso, Mota del Marqués.  
Don José María Morate y Franco, Monasterio de Vega.  
Don Francisco Hidalgo Alonso, Robladillo.

Don Rafael Alonso las Heras, Sardón de Duero.

Don Feliciano Santos Alonso, Serrada.  
Don Enrique de Zulueta y Ruiz de Gamiz, Simancas.

Don Tomás Hillera Nieto, San Salvador de Zapardiel.

Don Francisco Hidalgo Alonso, Torrelobatón.

Don Rogelio de la Fuente López, Villanueva de los Infantes.

Don Eulogio Gamazo Manso, Villabrágima.

Don Jesús Blanco Rivas, Villavicencio.

Don Anastasio Villafáfila Santiago, Villanueva de los Caballeros.

Don Lorenzo Matilla Pérez, Villafranca de Duero.

Don Faustino Posadas Calzada, Santovenia de Pisuerga.

Don Víctor Villarreal Muñoz, Olmedo.

Don Albino Izquierdo Martín, Montealegre de Campos.

Don Felipe Chico Jiménez, Carpio.

Don Esteban Monge Giraldo, Villabarruz de Campos.

El nombre y número de sementales que figuran en el escrito de autorización tendrán que tenerlo expuesto en sitio visible, como el siguiente canon de cubrición, cuyos precios son máximos.

#### Precios por temporada

De caballo a yegua, 400 pesetas.  
De garañón a yegua, 400 pesetas.  
De caballo a asna, 350 pesetas.  
De garañón a asna, 200 pesetas.

NOTA: Los clasificados de 1.ª podrán cobrar el 10 por 100 sobre los precios, y el sobresaliente no tiene tope máximo (es libre de precio).

Esta clasificación la hará la Junta,

por escrito en la autorización lo determinará.

La temporada es del 20 de febrero al 21 de junio.—El comandante delegado de Cría Caballar, Alvaro González F. Muñiz.

469

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcazarén

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término de Alcazarén, con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Alcazarén, 4 de febrero de 1957.—El alcalde, Cayo Cano.

478—297

### Castrillo Tejeriego

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de los gastos de reparación de la carretera provincial de Castrillo a Villabáñez, adquisición de una vivienda para el secretario y terrenos con destino a viviendas, se expone al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la ley de Régimen Local, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, de dicho texto legal.

Castrillo Tejeriego, 4 de febrero de 1957.—El alcalde, Jesús Martín.

484—298



**Castroponce de Valderaduey**

Hecha la rectificación padronal de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, 4 de febrero de 1957.—El alcalde, R. de Santiago.

494—299

**Encinas de Esgueva**

A efectos de su examen y reclamaciones, en su caso, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, por el plazo que respectó de cada uno de ellos se indica.

1.º Rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1956, por quince días.

2.º Padrones del arbitrio sobre riquezas rústica y urbana para el ejercicio de 1957, por ocho días.

Encinas de Esgueva, 2 de febrero de 1957.—El alcalde, Antonio Martín.

483—300

**Fresno el Viejo**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno el Viejo, 8 de febrero de 1957. El alcalde, Félix González.

496—301

**Fuente Olmedo**

Verificadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este pueblo, referente al 31 de diciembre de 1956, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, al objeto de reclamaciones.

Fuente Olmedo, 5 de febrero de 1957. El alcalde, J. Minguela.

481—302

**Fuente el Sol**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, correspondiente al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Fuente el Sol, 28 de enero de 1957.—El alcalde, Felipe Lorenzo.

514—303

**Hornillos**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1956, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Hornillos, 2 de febrero de 1957.—El alcalde, Severino García.

498—304

**Melgar de Arriba**

La rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días para oír reclamaciones, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Arriba, 31 de enero de 1957. El alcalde, Constancho Villacé.

477—305

**Melgar de Abajo**

Finalizadas las operaciones de los trabajos de rectificación del padrón de habitantes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Melgar de Abajo, 2 de febrero de 1957. El alcalde, Feliciano Franco.

480—306

**Olmedo**

A las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y salón de actos públicos, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente la primera subasta del aprovechamiento de 9 cárceles de leña y 342 montones de ramaje, equivalentes a 27 metros cúbicos de leña gruesa y 82.080 de ramaje en el monte «Corazón» de estos propios, bajo el tipo de tasación de seis mil treinta y ocho pesetas (6.038).

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la subasta, previo depósito del 5 por 100 del tipo de tasa-

ción y debidamente redactadas conforme a la vigente ordenanza, así como estar en posesión del título profesional de la clase correspondiente.

Olmedo, 8 de febrero de 1957.—El alcalde, Filiberto.

517—307

**Palacios de Campos**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto por un plazo de quince días, el padrón municipal de habitantes de este término municipal, a fin de oír las oportunas reclamaciones de los residentes que deseen presentarlas.

Palacios de Campos, 29 de enero de 1957.—El alcalde, Luis M. Baamonde.

476—308

**Pollos**

Por quince días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para reclamaciones, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto extraordinario para la adquisición de una casa destinada a casa-habitación del secretario-interventor.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario para terminación de un grupo escolar.

Padrones de cobranza de los arbitrios de rústica y urbana del presente ejercicio.

Rectificación del padrón municipal en 31 de diciembre próximo pasado.

Pollos, 5 de febrero de 1957.—El alcalde, Mariano Campos.

485—309

**Comunidad de Villa y Tierra de Portillo**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de tocones del monte «Llanillos Parrilla», de estos propios, por el adjudicatario don Marcelo Pérez de Pablos, vecino de Mojados, se ha acordado a los efectos del artículo 1.º del Reglamento de Contratación municipal, que se presenten a los efectos de que puedan presentarse a que haya lugar en el presente ejercicio de quince días.

Portillo, 2 de febrero de 1957.—El alcalde, A. Saiz.

487—310

**Quintanilla de Trigueros**

Ignorándose el paradero de los mozos Luis Aguado Hermoso, hijo de Luis y Clinea, que nació en esta localidad, el 23 de marzo de 1936 y de Agustín Fernández Martín, hijo de Heliodoro e Ire-



6150

20-

28-

24-

20-

34-



2650

20-

nia, que nació en esta localidad el 25 de septiembre de 1936; por medio del presente se les cita, llama y emplaza, a fin de que comparezcan personalmente o por medio de representante legítimo el día 10 y 17 del presente mes, en el local de las Casas Consistoriales, a los actos de cierre definitivo y declaración y clasificación de soldado, para el reemplazo de 1957 y hora de las nueve de su mañana.

Advirtiéndoles que caso de no comparecer ni alegar causa justificada, serán declarados prófugos como pertenecientes a dicho reemplazo.

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal referente al día 31 de diciembre de 1956, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Trigueros, 1 de febrero de 1957.—El alcalde, A. Pérez.

499—311

**Rueda**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1956, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Rueda, 7 de febrero de 1957.—El alcalde, Aureliano Gatón.

497—312

**Santovenia de Pisuerga**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al día 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para los efectos de reclamación y examen.

Santovenia de Pisuerga, 28 de enero de 1957.—El alcalde, Sixto Sánchez.

451—313

**Valdenebro de los Valles**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1956, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para su examen y reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 2 de febrero de 1957.—El alcalde, Crisóstomo Comodo.

516—314

**Villabrágima**

El día veintidós del actual, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien éste delegue, se celebrará, a las doce horas, la primera subasta de los pastos de la pradera titulada «Las Arribas y Retrete» de este Ayuntamiento.

El tiempo de duración del contrato será de cuatro años y el precio mínimo de tasación de doscientas veinte mil pesetas (220.000) durante todo el tiempo de duración del mismo, hallándose el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por quien le interese.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reintegrado con póliza de seis pesetas, acompañando el resguardo que acredite haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 importe de la tasación, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se inserta a continuación.

Los pliegos podrán presentarse hasta las dieciocho horas del día veintiuno del actual.

En las inmediaciones a la finca existen corrales y cobertizos de un particular que se halla dispuesto ha arrendarseles al rematante.

Villabrágima, 3 de febrero de 1957.—El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don ..., visto el pliego de condiciones para la subasta de aprovechamiento de los pastos de la pradera titulada las «Arribas y Retrete» de este Ayuntamiento de Villabrágima, por el importe de ... pesetas, sujeta a todo el pliego de condiciones que se inserta en el presente Ayuntamiento.

Villabrágima, a ... de 1957.

490—315



**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

Don Luis Riera Fernández Solís, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación del juicio de cognición número 36 de 1956, de que se hará mención, se ha

dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido, en grado de apelación los presentes autos de juicio de cognición, procedentes del Juzgado municipal número uno de esta ciudad, promovidos a virtud de demanda de don Félix Valencia Pérez, mayor de edad, casado y de esta ciudad, Santísima Trinidad, 29, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer y bajo la dirección del letrado don Vicente Gullarte Zapatero, contra don Vicente Alvarez Carbajosa, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, Industrias, 14, a quien representa el procurador don Adolfo Nieto García y defiende el letrado don Eduardo Pérez Mila y contra don Pacomio Blas Merino, que se encuentra en rebeldía, versando la litis sobre resolución de contrato de Arrendamientos Urbanos.

Fallo: Que confirmando la sentencia de 22 de noviembre del pasado año, dictada por el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en la primera instancia de este juicio y estimando la demanda deducida por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre de don Félix Valencia Pérez, contra don Pacomio Blas Merino y don Vicente Alvarez Carbajosa, sobre resolución de contrato de inquilinato correspondiente al piso primero de la casa número 14 de la calle de Industrias de esta capital, del que es arrendatario titular el primero de los demandados, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato por cesión inconstituida al segundo de los demandados; condenando, en consecuencia, a ambos demandados a desalojar dicha vivienda, poniéndola a disposición de la parte actora; bajo apercibimiento de ser lanzados de ella si no lo efectuaran dentro del plazo legal correspondiente, así como al pago de las costas causadas en primera instancia e imponiendo las del presente recurso al apelante don Vicente Alvarez Carbajosa. Para notificación de esta sentencia al demandado don Pacomio Blas Merino, por su condición de rebeldía, publíquense los correspondientes edictos, siempre que en el plazo de tercero día no fuese interesada por la parte contraria la notificación personal. Una vez firme esta sentencia y con testimonio de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su debido cumplimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Ricardo Mateo.—Rubricado.

Y con el fin de que se notifique a don Pacomio E. de rebelde, en forma de notificación en forma de presente.

Dado en Valladolid a trece de enero de mil noventa y siete.—Luis Riera.



521-316

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por hurto, señalados con el número 302-56 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Manuel X. Fandino y Eusebio de la Cruz Delgado, siendo denunciante Angel Millara Rodríguez, todos de las circunstancias que constan en autos, por hurto; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eusebio de la Cruz Delgado y a Manuel X. Fandino, de la falta de hurto que se les imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha estando celebrando S. S.<sup>a</sup> audiencia pública; yo, secretario, doy fe.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a las partes, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Miguel Torres.

502

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Administración Principal de Correos de Valladolid

##### Concursillo

Debiendo procederse a la contratación por gestión directa mediante el oportuno concursillo, el transporte de toda cla-

se de correspondencia, en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Medina del Campo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de setenta y dos mil pesetas al año y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Subalterna de Medina del Campo y en esta Administración Principal, Secretaría, a las horas de oficina, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo 5.º de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, siendo el plazo de duración del contrato de cuatro años a contar desde la fecha que se fije para dar comienzo al servicio en la orden de adjudicación.

Se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de seis pesetas, las que se presentarán en esta Administración Principal o en la Subalterna de Medina del Campo, en sobres cerrados a satisfacción, firmado por el interesado, haciendo constar se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar durante las horas de servicio hasta el día cuatro de marzo próximo, a las diez y siete horas y que la apertura tendrá lugar el día 9 del citado marzo, a las once horas, en esta Administración Principal, pudiendo acudir los solicitantes a la apertura de pliegos, bien personalmente o por medio de persona provista de poder especial o de autorización visada por el señor administrador de Correos del punto de residencia del solicitante.

A cada pliego acompañará por separado el resguardo o documento acreditativo de haber consignado el solicitante en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta capital, la fianza provisional de 7.200 pesetas, cuyo resguardo se entregará en el acto de presentación de la proposición, pero fuera del sobre.

Valladolid, 5 de febrero de 1957.—El administrador principal, Manuel Cardeñoso.

##### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T. y de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la oficina de Medina del Campo a su estación férrea y viceversa cuantas veces sea necesario, por el precio de .... (en letra) pesetas .... céntimos ..., con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Número de expediciones diarias. El número de expediciones diarias será de ....

B) La potencia mínima del vehículo será de .... HP.

C) La capacidad será de .... largo .... ancho .... alto ....

D) La carga máxima será de .... kgs.

E) El espacio del vehículo dedicado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones ....

F) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos de certificados ....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado el resguardo que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas céntimo ....

(Fecha y firma del interesado)

NOTA: En la proposición deberá constar también todas las características del vehículo o características que habrán de realizarse para que los datos que se crean pertinentes para la información de un juicio exacto y oportuno de la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

472-317

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castroponce de Valderaduey

Don Julio Nieto Alba, recaudador de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castroponce de Valderaduey (Valladolid).

Hago saber: Que la cobranza de sostenimiento y guardería rural de 1956 y primer trimestre de pastos del presente año, se llevará a efecto en estas oficinas de la Hermandad el día 15 de febrero durante las horas reglamentarias. También se procederá a satisfacer el 90 por 100 que les corresponde percibir por pastos correspondientes al pasado ejercicio de 1956.

Los señores contribuyentes que no lo satisfagan en mencionado día en Castroponce, podrán hacerlo en mi domicilio de Valladolid, sito en la calle de la Cruz Verde, número 18, hasta el día 10 de marzo, sin recargo alguno, ya que pasado dicho día no se podrá efectuar, incurrirán en sanciones reglamentarias.

Lo que hago saber a todos los señores contribuyentes.

Castroponce, a los 7 de febrero de 1957.—



520-318

61'50 VALLADOLID  
Imprenta de la Diputación provincial